

Muegol siguiente de este dicho año y los dichos
setenta y cinco mil una maravedis que aveys tra
y en el dho diente de quinientos y ochenta y
tres el tercio primero de los en fin del mes de abril
de este dho año vlos otros dos tercios seguidos y
postero de quattro en quatuor meses luego siguié
ter y por estilos de un valor un smor plazos an
de dar y pagar avos ele conçeo lucticia y Negoci
to de la dicha ciudad de murcia que agora soy y
va adelante fueredes o a quien el dho vuestro po
der os uivo ouiere los dichos setenta y cinco mil
maravedis los otros avos adelante xxi dieros
perpetuamente para siempre presumas y que to
men cartas de pago de vor el dho conçeo o de
quien el dho vuestro poder ouiere con las qua
les y con el tarasco de la carta de preuilegio
siguado de escrivano publico seguidos de los man
uscritos. Contados en mayores de quinientos y te
nientes que agora son y seran de aqui adelante
que con los dichos Recaudores Reçibau y paseu
en quinientos los dichos mites oreros o Recepto
res de rentas y Recaudadores mayores de
la dho diente Renta de la mesta alcabalas
de la dho diente dho de murcia y su tierra y partido
a su alor quienes esten dho año de quinientos y
ochenta y tres como a los que adelante fueren
los dichos setenta y cinco mil maravedis q
tansia aveys de auer como dieldo es este dho
año vlos demas de la diente veintidós y perpetua
mente para siempre presumas vsllos dichos mues
tos teloreros o Receptores arrendatoren o Re
caudadores mayores de la dho diente Renta de
la mesta alcabalas de la dho diente ciudad de
murcia y su tierra y partido vlares otras perso

